



GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC GOBERNACION



RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL N° **373** -2018-GR-APURIMAC/GR.

Abancay, 16 OCT. 2018

VISTOS:

El proveído administrativo de la Gobernación Regional de fecha 04/10/2018, el Informe N° 461-2018-GRAP./09/GRPPAT y sus anexos de fecha 04/10/2018, la Notificación N° 1189-2018-EF/63.03 de fecha 27/09/2018 y demás documentos que forman parte integrante de la presente resolución, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, señala que: "Los Gobiernos Regionales, gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia", norma constitucional concordante con los artículos 2° y 4° de la Ley N° 27867 - "Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales" y sus leyes modificatorias;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 085-2018-GR-APURIMAC/GR de fecha 18/03/2018, se aprueba la Programación Multianual de inversiones (PMI) 2018 - 2020 del Gobierno Regional de Apurímac;

Que, el Despacho de la Gobernación Regional de Apurímac, curso a la Dirección General de Inversión Pública del Ministerio de Economía y Finanzas, el Oficio N° 549-2018-GR APURIMAC/GR, solicitando la incorporación de inversiones no previstas en la Cartera de Inversiones del Programa Multianual de Inversiones (PMI) 2018 - 2020 del Gobierno Regional de Apurímac;

Que, en atención a lo solicitado, la Dirección General de Inversión Pública del Ministerio de Economía y Finanzas, mediante **Notificación N° 1189-2018-EF/63.03 de fecha 27/09/2018**, hace de conocimiento que el día viernes 21/09/2018, se ha publicado en el portal del Ministerio de Economía y Finanzas, el **Comunicado de fecha 21/09/2018 sobre "Orientaciones para la Incorporación de Inversiones No Previstas en el PMI 2018 -2020"**, mediante el cual, esta Dirección brinda nuevas orientaciones para la incorporación de inversiones no previstas en el PMI aprobado, estableciéndose que, será la Oficina de Programación Multianual de Inversiones (OPMI), la responsable de incorporar dichas inversiones (el cual está habilitado para el caso de inversiones no previstas tipo 2 a partir del viernes 21/09/2018 y para el caso de inversiones no previstas tipo 1 a partir del miércoles 26/09/2018);

Que, teniendo en cuenta lo expuesto, el Sub Gerente (e) de Programación Multianual de Inversiones OPMI del Gobierno Regional de Apurímac, en fecha 03/10/2018, mediante Informe N° 365-2018-GRAP-09.04/SGPMI, comunico que: **1)** Que la DGIP notifica a esta Sub Gerencia, la responsabilidad de registrar las incorporaciones de inversiones no previstas Tipo 2, en el aplicativo informático del Banco de Inversiones. **2)** La OPMI del Gobierno Regional de Apurímac, conforme a su competencia ha procedido al registro de 02 inversiones. **3)** Para dicho registro se ha adjuntado los documentos de sustento conformados por el informe técnico de incorporación de inversiones no previstas tipo 2, emitida por la OPMI Regional y el informe de disponibilidad de recursos, emitida por la Sub Gerencia de Presupuesto. **4)** Se comunica a su Despacho el registro de incorporaciones de inversiones no previstas tipo 2, para gestionar su aprobación correspondiente por parte del Órgano Resolutivo de la Entidad;

Que, el Licenciado en Administración Chou Dionicio Gaspar Marca en su condición de Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, en fecha 04/10/2018, remitió al Despacho de la Gobernación Regional el Informe N° 461-2018-GRAP./09/GRPPAT y sus anexos, comunicando sobre el registro de incorporaciones de inversiones no previstas Tipo 2 en la Cartera de Inversiones de la Programación Multianual de Inversiones (PMI) 2018 - 2020, solicitando su aprobación vía acto resolutivo por parte del órgano resolutivo. Por lo que, mediante proveído administrativo de Gobernación se dispuso se proyecte la resolución correspondiente;





GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

GOBERNACION



conformidad con lo dispuesto en el artículo 6° del Decreto Supremo N° 027-2017-EF, que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252;

Por las consideraciones expuestas y en uso de sus atribuciones conferidas por el inciso a) y d) del Art. 21° de la Ley N° 27867 "Ley Orgánica de Gobiernos Regionales" y sus leyes modificatorias, el Decreto Legislativo N° 1252, la "Directiva para la Programación Multianual" aprobada por Resolución Ministerial N° 035-2018-EF/15, la Credencial otorgada por el Jurado Nacional de Elecciones de fecha 22/12/2014 y la Ley N° 30305;

SE RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, la Incorporación en la Cartera de Inversiones del Programa Multianual de Inversiones (PMI) 2018 - 2020 del Gobierno Regional del Apurímac, de las inversiones No Previstas Tipo 2, conforme se detalla en el siguiente cuadro:

N	Código Único de Inversión	Nombre de la Inversión	Tipo de Inversión	Costo Actualizado de la Inversión (Estimada)	Ejecución Acumulada 2017	Fte. Fto.	Monto Programado		
							Año 1	Año 2	Año 3
1	2110364	Construcción Carretera Paccayura - Payquiste - Tambo - Pampahuite - Ahuaytani - Tenería - Huayllati, Distritos de Progreso y Huayllati, Provincia de Grau - Apurímac.	PIP	S/. 3'802,376.73	S/. 3'795,916.64	Recursos Determinados	S/. 6,070.00	S/. 0.00	S/. 0.00
2	25691	Rehabilitación de la cobertura de techo de la losa deportiva IEP 55001 Manuel Jesús Sierra Aguilar.	IOARR	S/. 230,504.87	S/. 0.00	Recursos Determinados	S/. 230,504.87	S/. 0.00	S/. 0.00

ARTÍCULO SEGUNDO: La Sub Gerencia de Programación Multianual de Inversiones OPMI, se encarga de actualizar según corresponda la Cartera de Inversiones del PMI 2018 - 2020 del Gobierno Regional de Apurímac, incluyéndose las Inversiones No Previstas Tipo 2, que se aprueban en el artículo precedente.

ARTÍCULO TERCERO: REMÍTASE, copia de la presente resolución a la Dirección General de Inversión Pública o a la Dirección General de Programación Multianual de Inversiones del Ministerio de Economía y Finanzas - DGPMI, según corresponda.

ARTÍCULO CUARTO: SE DISPONE, la publicación de la presente resolución en la página web del Gobierno Regional de Apurímac, de conformidad y en cumplimiento a lo prescrito por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

ARTÍCULO QUINTO: NOTIFÍQUESE, la presente resolución a la Gerencia General Regional; Gerencia Regional de Infraestructura; Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; Sub Gerencia de Presupuesto; Sub Gerencia de Programación Multianual de Inversiones; Oficina Regional de Formulación y Evaluación de Inversiones y demás sistemas administrativos del Gobierno Regional de Apurímac, para su conocimiento y fines de ley que amerite por corresponder.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE y CÚMPLASE;



WILBER FERNANDO VENEGAS TORRES
GOBERNADOR REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

WFVT/GR.
AHZB/DRAJ

